

20 ABR 2023

000894

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 633, del 28 de Febrero de 2023, de la Subsecretaría de Interior, que distribuye recursos y dispone transferencia de fondos “A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS” AÑO 2023 – para atender situaciones de emergencia derivado de los incendios forestales, como aporte extraordinario a las municipalidades de la Región de la Araucanía
2. La solicitud realizada por el Jefe de Unidad de Fomento Productivo a través del Memorándum N° 36 de fecha 17 de Marzo del 2023, para la licitación de la Propuesta Pública “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE CERCOS, COMUNA DE ANGOL”
3. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE CERCOS, COMUNA DE ANGOL”.
4. El Decreto Exento N°789 de fecha 12 de Abril de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE CERCOS, COMUNA DE ANGOL”.
5. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
6. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de evaluar y seleccionar una empresa que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.

DECRETO:

1. Nóbrese a la comisión para la evaluación y selección de la oferta para la Propuesta Pública, para la adquisición de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE CERCOS, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-19-LE23, La que estará constituida por los siguientes funcionarios.
  - Sra. Administradora Municipal o quien la subrogue.
  - Sr. Director de SECPLA o quien lo subrogue.
  - Sr. Jefe de unidad de Fomento Productivo o quien lo subrogue.
2. Designese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y por el tiempo que integren la comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/AUM/CRL/rbs  
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Fomento Productivo
- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes